

## CONSEJERÍA DE TRABAJO

*ORDEN de 23 de junio de 2003, por la que se adaptan las previsiones sobre procedimiento de concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos regulados en el Real Decreto 1451/1983, modificado por el Real Decreto 4/1999, de 8 de enero, a las especialidades que se derivan de la Organización Autonómica Extremeña.*

La Orden de 13 de abril de 1994 de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, regula la concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento de empleo de los trabajadores minusválidos, según lo establecido en el Capítulo II del Real Decreto 1451/1983, modificado en su artículo 7 por el Real Decreto 4/1999, de 8 de enero.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencia de ejecución sobre la legislación laboral a tenor del artículo 9.14 del Estatuto de Autonomía. Por su parte, por Real Decreto 664/2001, de 22 de junio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, se transfieren las actuaciones de gestión y control, en el ámbito de Extremadura, de las subvenciones y ayudas públicas de la política de empleo, entre las cuales se relacionan las referidas anteriormente.

Una vez producido el traspaso de dichas facultades, por Decreto del Presidente 2/2001, de 6 de julio, se asignan las competencias en la materia a la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, atribuyéndose las funciones de desarrollo al Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), según lo dispuesto en el artículo 4 g) del Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del citado Organismo Autónomo.

Finalmente, como consecuencia de la asunción de las nuevas competencias en materia de políticas activas de empleo y de la creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, mediante Decreto 162/2001, de 6 de noviembre, se modifica el Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo, asignando a la Dirección General de Fomento del Empleo las competencias de ayudas al empleo, incluida la gestión de los distintos tipos de subvenciones para su promoción.

Con el fin de evitar duplicidades en la gestión, y sin perjuicio de la asignación genérica al SEXPE de las funciones transferidas en materia de trabajo, empleo y formación, mediante Decreto 17/2003, de

25 de febrero, se han atribuido las competencias sobre las ayudas reguladas en la Orden 13 de abril de 1994 a la Dirección General de Fomento del Empleo, con el objetivo de unificar en dicho órgano administrativo la gestión de los distintos procedimientos en materia de fomento de la contratación indefinida.

Una vez determinadas las competencias, mediante la presente Orden se procede a adaptar la normas estatales reguladoras del referido programa de ayudas y acomodar lo establecido en ellas a las peculiaridades organizativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular de la Consejería de Trabajo.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto adaptar a las especialidades que se derivan de la organización de la Comunidad Autónoma de Extremadura las previsiones sobre el procedimiento de concesión de las ayudas para fomento del empleo de trabajadores minusválidos, consistentes en una subvención de 3.906,58 euros (o la parte proporcional en caso de contratos a tiempo parcial) y las subvenciones destinadas a la adaptación de los puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal, que establece el Capítulo II del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, modificado por el Real Decreto 4/1999, de 8 de enero, por el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero y por la disposición adicional quinta de la Ley 24/2001, de 22 de diciembre, según la redacción dada por disposición adicional quinta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, y desarrollado por la Orden de 13 de abril de 1994, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Artículo 2.- Beneficiarios y acciones subvencionables.

1. Las empresas que contraten por tiempo indefinido y a jornada completa a trabajadores minusválidos tendrán derecho a una subvención de 3.906,58 euros por cada contrato celebrado. Cuando el contrato por tiempo indefinido se concierte a tiempo parcial, la subvención anterior se reducirá proporcionalmente a la jornada pactada.

Igual cuantía corresponderá por la transformación en indefinidos de los contratos temporales de fomento de empleo para minusválidos a los que se refiere la disposición adicional sexta de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, en relación con el artículo 44 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social.

2. Las Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales que incorporen a trabajadores minusválidos como socios trabajadores, tendrán derecho a los beneficios establecidos en el número anterior.

3. Dichas ayudas son compatibles con la subvención, por importe máximo de 901,52 euros, por trabajador minusválido contratado, destinado a la adaptación de los puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal necesarios para evitar accidentes laborales al trabajador minusválido

Si la empresa no solicitase la ayuda prevista en el párrafo anterior, podrá hacerlo el trabajador minusválido.

#### Artículo 3.- Financiación.

Las subvenciones previstas en la presente Orden, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, será financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, quedando condicionada la concesión de la mismas a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

#### Artículo 4.- Requisitos.

1. Que las empresas, Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales señaladas en el artículo 2 de la presente Orden contraten o incorporen como socios trabajadores, respectivamente, a minusválidos desempleados e inscritos en el correspondiente Centro de Empleo, siempre que con ello creen puestos de trabajo estables, de duración indefinida. Este requisito no se exigirá en los casos de transformación de contratos temporales de fomento del empleo para minusválidos.

2. Salvo en los casos de transformación de contratos temporales de fomento del empleo para minusválidos, las empresas, Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales deberán solicitar los trabajadores minusválidos del correspondiente Centro de Empleo, con descripción detallada de los puestos a cubrir, características técnicas de los mismos, así como capacidad que debe tener el trabajador para cubrir dicho puesto.

3. Las empresas y sociedades solicitantes habrán de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y tener asignado Código Cuenta Cotización en la Seguridad Social.

4. En el caso de la subvención para adaptación del puesto de trabajo o dotación de medios de protección personal, deberá justificarse la realización de la referida adaptación o dotación y contar con el informe favorable de la Inspección de Trabajo.

5. Los beneficiarios de las subvenciones deberán acreditar, con carácter previo al cobro de las mismas, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### Artículo 5.- Exclusiones.

Las subvenciones previstas en la presente Orden no se aplicarán en los siguientes supuestos:

a) Contrataciones realizadas con trabajadores que, en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de la contratación, hubiesen prestado servicios en la misma empresa o grupo de empresas mediante un contrato por tiempo indefinido.

Lo dispuesto en el párrafo precedente será también de aplicación en el supuesto de vinculación laboral anterior del trabajador con empresas a las que la solicitante de los beneficios haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

b) Trabajadores que hayan finalizado su relación laboral de carácter indefinido en un plazo de tres meses previos a la formalización del contrato.

#### Artículo 6.- Incompatibilidades

Las ayudas y subvenciones del Programa regulado en esta Orden estarán sujetas al régimen de incompatibilidades previstas en el artículo 7.3 del R.D. 1451/1983, de 11 de mayo, según la redacción dada por el R.D. 27/2000, de 14 de enero.

#### Artículo 7.- Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se formularán ante la Dirección General de Fomento del Empleo de la Consejería de Trabajo, según los modelos establecidos para cada una de ellas, y podrán presentarse, durante todo el año natural, en el Registro General de la Consejería de Trabajo, en los Centros de Empleo, en los Centros de Atención Administrativa, así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Para facilitar la presentación de dichas peticiones, así como para una mejor gestión y resolución de los correspondientes procedimientos, se establecen modelos normalizados de solicitudes, conforme los Anexos I y III que acompañan a la presente Orden, a los que los solicitantes podrá acompañar los elementos que estimen convenientes para precisar o completar los datos incluidos en el mismo.

3. Junto con el modelo de solicitud, los interesados deberán acompañar la siguiente documentación:

## I.- SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS, SOCIEDADES COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES:

### A) Documentación General:

a.1.- D.N.I. y N.I.F. o del C.I.F. del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente. En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, D.N.I. del representante y documento que acredite el poder de representación ante la Administración.

a.2.- D.N.I. y N.I.F. del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita la subvención.

a.3.- Oferta de empleo presentada ante el correspondiente Centro de Empleo, al objeto de solicitar el trabajador o trabajadores minusválidos por los que se solicita la ayuda.

a.4.- Declaración de la empresa donde se detallen la descripción del puesto de trabajo, características técnicas de dicho puesto, así como la capacidad requerida del trabajador.

a.5.- Contrato de trabajo indefinido en modelo oficial debidamente comunicado al Servicio Extremeño Público de Empleo o, en su caso, Certificado de alta y permanencia como socio trabajador expedido por el órgano competente de la Sociedad Cooperativa, del trabajador o trabajadores por los que se solicita la subvención.

a.6.- Documento de alta del trabajador o trabajadores en el régimen correspondiente de la Seguridad Social debidamente formalizado.

a.7.- Certificado de minusvalía del trabajador o trabajadores por los que se solicita la ayuda, expedido por el órgano competente.

a.8.- Documento de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

a.9.- Certificado original de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite que la empresa o sociedad tiene asignado Código Cuenta Cotización.

a.10.- Certificados originales acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

a.11.- Escrito de la entidad beneficiaria, firmado por el representante legal de la misma, en el que se contengan las siguientes declaraciones responsables:

a) Que el porcentaje de trabajadores discapacitados en la plantilla de la empresa no excede del 51%, si la empresa es de nueva creación.

b) Que el trabajador/a o trabajadores/as por los que se solicita la ayuda:

— No han prestado servicios, en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de la contratación, en la misma empresa, grupo de empresas o empresas a las que la solicitante de los beneficios haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, mediante un contrato por tiempo indefinido.

No han finalizado una relación laboral de carácter indefinido en un plazo de tres meses previos a la formalización del contrato.

c) Que no ha solicitado ni recibido ayudas públicas para la misma finalidad, y en caso contrario, que los incentivos aquí previstos no superan, en concurrencia con aquéllas, el 60% del coste salarial anual correspondiente al contrato que da derecho a los mismos.

### B) Documentación a presentar cuando corresponda:

b.1.- En el caso de empresas de nueva creación, proyecto y memoria de la empresa a crear en los que se hará constar expresamente las características del proceso productivo y la plantilla de la Empresa, determinando el porcentaje de la misma que será cubierto por minusválidos que no podrá exceder del 51%, porcentaje máximo que no se tendrá en cuenta si la plantilla va a estar integrada únicamente por el trabajador minusválido que se contrata.

b.2.- En el caso de solicitud de la subvención por adaptación de puesto de trabajo o dotación de medios de protección personal, deberá aportarse factura en firme que acredite el gasto realizado, junto con el documento acreditativo del pago.

b.3.- En el caso de Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales, deberá aportarse Certificado original expedido por el órgano competente de la sociedad, en el que se haga constar los socios trabajadores que la componen, así como el régimen de la Seguridad Social al cual están adscritos.

b.4.- En el caso de transformación de contratos temporales de fomento del empleo para minusválidos, la empresa solicitante deberá presentar una memoria que recoja una descripción detallada de los puestos a cubrir, características técnicas de los mismos, así como capacidad que debe tener el trabajador para cubrir dicho puesto.

## II.- SOLICITUD PRESENTADA POR EL TRABAJADOR, EN EL CASO DE NO HACERLO LA EMPRESA, PARA ADAPTACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO Y DOTACIÓN DE MEDIOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

### A) Documentación General:

a.1.- Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador.

a.2.- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo indefinido del trabajador, en modelo oficial debidamente comunicado al Servicio Extremeño Público de Empleo o, en su caso, certificado original

de alta y permanencia como socio trabajador expedido por el órgano competente de la Sociedad solicitante.

a.3.- Fotocopia compulsada del documento de alta del trabajador en el régimen correspondiente de la Seguridad Social debidamente formalizado.

a.4.- Original o fotocopia compulsada del certificado de minusvalía del trabajador, expedido por el órgano competente.

a.5.- Factura en firme del gasto realizado y el correspondiente documento de pago.

a.6.- Certificados originales acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. El plazo de presentación de solicitudes estará permanentemente abierto.

#### Artículo 8.- Instrucción y resolución.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá a la Dirección General de Fomento del Empleo, que solicitará los informes pertinentes sobre adecuación del puesto de trabajo a la minusvalía de los trabajadores que, teniendo tal condición, se encuentren inscritos en el Centro de Empleo del SEXPE, y sobre la viabilidad económica y técnica del proyecto, salvo, en este último caso, que se trate de empresas que no sean de nueva creación.

2. Será competente para resolver los expedientes de solicitud de ayuda la Consejera de Trabajo a propuesta del Director General de Fomento del Empleo. La resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa.

3. El plazo máximo para notificar la resolución será de seis meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, ésta se entenderá desestimatoria.

#### Artículo 9.- Obligaciones.

1. Las empresas y entidades beneficiarias de las ayudas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Mantener la estabilidad en el empleo del trabajador contratado, al menos durante 3 años.

b) En el caso de despido procedente, a sustituir al trabajador por otro minusválido, sin posibilidad de beneficiarse nuevamente de las ayudas previstas en el presente Orden.

c) Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida y a someterse a los controles financieros que establezca la Intervención General de la Junta de Extremadura y el Tribunal de Cuentas u otros órganos nacionales o de la Unión Europea, competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas.

d) Remitir anualmente a la Dirección General de Fomento del Empleo una relación comprensiva de los trabajadores por los que se concedió la ayuda y su permanencia en la empresa y, en su caso, los trabajadores que le han sustituido, utilizando el modelo que se acompaña como Anexo II a la presente Orden, extendiéndose esta obligación durante tres años a partir de la fecha de concesión de las ayudas.

2. La obligación referida en el apartado c) del punto anterior, se extiende a los trabajadores beneficiarios de la subvención por adaptación de puesto de trabajo o dotación de medios de protección personal.

#### Artículo 10.- Control y reintegro de subvenciones.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán sometidos a las disposiciones sobre seguimiento y control subvencional, así como al reintegro de cantidades, establecidas en la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de lo que puedan disponer las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante su vigencia.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En todo lo no previsto en la presente Orden, será de aplicación directa el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, y modificaciones posteriores, y la Orden de 13 de abril de 1994 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Las solicitudes pendientes de resolución a la entrada en vigor de la presente Orden serán resueltas conforme a lo previsto en la misma, teniendo validez todas las actuaciones procedimentales anteriores practicadas conforme a la normativa citada en el artículo 1 de la presente norma.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de junio de 2003.

La Consejera de Trabajo,  
VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA

Consejería de Trabajo  
Dirección General de Fomento del  
Empleo

PROYECTO  
COFINANCIADO  
POR LA U.E.  
FONDO SOCIAL EUROPEO



JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**  
**PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA**  
**DE TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS**  
**(Orden de 23 de junio de 2003)**

Número de Expediente de la subvención

CIM.:

**DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE:**

<b>D/DÑA.</b>		<b>NIF/CIF</b>	<b>EN CONCEPTO (*)</b>	
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA</b>		<b>CIF/NIF</b>	<b>DOMICILIO SOCIAL</b>	
<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>TELÉFONO</b>	

(\*) Cargo en la empresa: Empresario/a, Administrador/a, Gerente, etc....

**DATOS DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA:**

<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>	<b>I.A.E.</b>
<b>CENTRO DE TRABAJO DONDE PRESTA SERVICIOS EL TRABAJADOR POR EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>	
<b>DOMICILIO</b>	<b>MUNICIPIO</b>

**SOLICITUD DE LA EMPRESA**

Como representante legal de la empresa, cuya identificación figura más arriba, **SOLICITO** los incentivos que se señalan a continuación, al amparo del Real Decreto 1.451/1983, de 11 de mayo, modificado por Real Decreto 4/1999, de 8 de enero y desarrollado por Orden de 13 de abril de 1994, por la contratación indefinida del siguiente trabajador/es:

**INCENTIVOS SOLICITADOS: (señalar la que corresponda)**

- SUBVENCIÓN POR CONTRATACION INDEFINIDA INICIAL DE TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS.
- TRANSFORMACIÓN DE CONTRATO TEMPORAL DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA MINUSVÁLIDOS.
- SUBVENCIÓN POR INCORPORACION DE SOCIO TRABAJADOR.
- SUBVENCIÓN POR ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO O DOTACIÓN DE MEDIOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EVITAR ACCIDENTES LABORALES.

**DATOS DEL TRABAJADOR/A O TRABAJADORES/AS**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>NIF</b>	<b>FECHA NACIMIENTO</b>	<b>SEXO (H/M)</b>	<b>FECHA CONTRATO</b>	<b>TIPO DE INCENTIVOS SOLICITADOS (Contratación inicial, transformación, incorporación y/o adaptación)</b>	<b>SOLICITUD DE BONIFICACIONES AL INEM (S/N)</b>

En el caso de que sean concedidos los incentivos, **ACEPTO** las obligaciones que de ello se deriven, y en especial las siguientes:

- (1) Mantener la estabilidad en el empleo del trabajador contratado, al menos durante 3 años.
- (2) En el caso de despido procedente, a sustituir al trabajador por otro minusválido, sin posibilidad de beneficiarse nuevamente de las ayudas previstas en el presente Decreto.
- (3) Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida y a someterse a los controles financieros que establezca la Intervención General de la Junta de Extremadura y el Tribunal de Cuentas u otros órganos nacionales o de la Unión Europea, competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Fdo.- \_\_\_\_\_

**DECLARACIONES RESPONSABLES**

**Como representante legal de la entidad y en nombre de ella, DECLARO:**

- a) Que el porcentaje de trabajadores discapacitados en la plantilla de la empresa no excede del 51%, si la empresa es de nueva creación.**
- b) Que el trabajador/a o trabajadores/as por los que se solicita la ayuda:**
- **No han prestado servicios, en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de la contratación, en la misma empresa, grupo de empresas o empresas a las que la solicitante de los beneficios haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, mediante un contrato por tiempo indefinido.**
  - **No han finalizado una relación laboral de carácter indefinido en un plazo de tres meses previos a la formalización del contrato.**
- c) Que no ha solicitado ni recibido ayudas públicas para la misma finalidad, y en caso contrario, que los incentivos aquí previstos no superan, en concurrencia con aquéllas, el 60% del coste salarial anual correspondiente al contrato que da derecho a los mismos.**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PROYECTO EMPRESARIAL**  
(A cumplimentar en el caso de empresas de nueva creación)

**FINALIDAD DE LA INVERSION**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO** \_\_\_\_\_

**MUNICIPIO** \_\_\_\_\_ **PROVINCIA** \_\_\_\_\_

**CARACTERISTICAS DEL PROCESO PRODUCTIVO** \_\_\_\_\_

**PLANTILLA DE LA EMPRESA**

- **Trabajadores fijos** \_\_\_\_\_
- **Trabajadores temporales** \_\_\_\_\_

Porcentaje de la plantilla que será cubierto por minusválidos ( \_\_\_\_\_ %)  
(No podrá exceder del 51%)

**BALANCE DE SITUACION INICIAL. AÑO: \_\_\_\_\_**

<b><u>ACTIVO</u></b>	
Inmovilizado Inmaterial Edificios , Terrenos Maquinarias Otras invers. permanentes (-) Amortizaciones	
<b>INMOVILIZADO</b>	
Materias primas Productos en curso Productos terminados	
<b>EXISTENCIAS</b>	
Clientes y Deudores Dudoso cobro	
<b>REALIZABLE</b>	
Caja o bancos	
<b>DISPONIBLE</b>	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	

<b><u>PASIVO</u></b>	
Capital Social Reservas Otras	
<b>NO EXIGIBLE</b>	
Proveedores Acreedores Créditos a corto plazo Otras deudas a corto	
<b>EXIGIBLE A CORTO</b>	
Créditos a largo plazo Otras deudas a largo	
<b>EXIGIBLE A LARGO</b>	
<b>RDO EJERCICIO</b>	
<b>TOTAL PASIVO</b>	

<b>CUENTA DE EXPLOTACION PREVISIONALES</b>
--

	AÑO :	AÑO :	AÑO :
Existencia iniciales			
Compras			
Gastos de personal			
Gastos financieros			
Tributos			
Otros Gastos			
Amortizaciones			
<b>TOTAL DEBE</b>			
Existencias finales			
Ventas			
Otros ingresos			
<b>TOTAL HABER</b>			

<b>PLAN FINANCIERO</b>
------------------------

	CUANTIA	PORCENTAJE
<b>Coste total de inversiones</b>		<b>100%</b>
<b>Financiación propia</b>		
<b>Ayudas solicitada Junta Extremadura</b>		
<b>Ayudas otras Administraciones Públicas</b>		
<b>Otras financiaciones (especificar)</b>		

Firma/s representante/es legal/es empresa.  
 En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Consejería de Trabajo

Dirección General de Fomento del Empleo

PROYECTO  
COFINANCIADO  
POR LA U.E.  
FONDO SOCIAL EUROPEO



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II

Número de Expediente de la subvención  
CIM-

COMUNICACIÓN ANUAL DE TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS SUBVENCIONADOS								
NOMBRE DE LA EMPRESA								
N.I.F./C.I.F.								
DOMICILIO								
CÓDIGO POSTAL								
LOCALIDAD				PROVINCIA				
N.I.F.								
REPRESENTANTE LEGAL (apellidos y nombre)								
CARGO EN LA EMPRESA:								
RELACIÓN DE TRABAJADORES								
I/S (*)	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO (H/M)	N.A.S.S.	FECHA CONTRATO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	BONIFICADO POR EL INEM (S/N)

(\*) En caso de haberse producido sustituciones, deberá relacionarse el trabajador inicial (I) y a continuación el trabajador sustituto (S), debiéndose aportar la documentación referida al trabajador sustituto que se exige para conceder la ayuda.

Firma/s representante/es legal/es empresa.  
En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN APORTADA:****A) DOCUMENTACIÓN GENERAL:**

- Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. o del C.I.F. del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador o trabajadores contratados o incorporados como socios por los que se solicita la subvención.
- Fotocopia compulsada de la Oferta de empleo presentada ante el correspondiente Centro de Empleo, al objeto de solicitar el trabajador o trabajadores minusválidos objeto de la solicitud de ayuda, con descripción detallada de los puestos a cubrir, características técnicas de los mismos, así como capacidad que debe tener el trabajador para cubrir dicho puesto.
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo indefinido en modelo oficial debidamente comunicado al Servicio Extremeño Público de Empleo o, en su caso, Certificado original de alta y permanencia como socio trabajador expedido por el órgano competente de la Sociedad solicitante, del trabajador o trabajadores por los que se solicita la subvención.
- Fotocopia compulsada del documento de alta del trabajador o trabajadores en el régimen correspondiente de la Seguridad Social debidamente formalizado.
- Original o fotocopia compulsada del Certificado de minusvalía del trabajador o trabajadores por los que se solicita la ayuda, expedido por el órgano competente.
- Fotocopia compulsada del documento de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificado original de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la asignación del correspondiente Código Cuenta Cotización.
- Certificados originales acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Declaración de la empresa donde se detallen la descripción del puesto de trabajo, características técnicas de dicho puesto, así como la capacidad requerida del trabajador.

**B) DOCUMENTOS A APORTAR CUANDO CORRESPONDA:**

- En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, fotocopia compulsada del D.N.I. del representante y documento que acredite el poder de representación ante la Administración.
- En el caso de empresas de nueva creación, Proyecto y Memoria de la empresa a crear en los que se hará constar expresamente las características del proceso productivo y la plantilla de la Empresa, determinando el porcentaje de la misma que será cubierto por minusválidos, que no podrá exceder del 51%, porcentaje máximo que no se tendrá en cuenta si la plantilla va a estar integrada únicamente por el trabajador minusválido que se contrata.
- En el caso de solicitud de la subvención por adaptación de puesto de trabajo o dotación de medios de protección personal, deberá aportarse factura en firme que acredite el gasto realizado junto con el documento acreditativo del pago.
- En el caso de Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales, deberá aportarse Certificado original expedido por el órgano competente de la sociedad, en el que se haga constar los socios trabajadores que la componen, así como el régimen de la Seguridad Social al cual están adscritos.

Consejería de Trabajo  
Dirección General de Fomento del  
Empleo

PROYECTO  
COFINANCIADO  
POR LA U.E.  
FONDO SOCIAL EUROPEO



JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO III  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE  
ADAPTACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO  
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA  
DE TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS  
(Orden de 23 de junio de 2003)**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TRABAJADOR SOLICITANTE**

<b>D/DÑA.</b>			
<b>NIF</b>		<b>DOMICILIO:</b>	
<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>TELÉFONO</b>

**DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA CONTRATANTE**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA</b>		<b>EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN</b>	<b>DOMICILIO SOCIAL</b>	
		<b>CIM</b>		
<b>CIF/NIF</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>TELÉFONO</b>	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>				
<b>CENTRO DE TRABAJO DONDE PRESTA SERVICIOS EL TRABAJADOR QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>				
<b>DOMICILIO</b>			<b>MUNICIPIO</b>	

Como trabajador de la empresa cuya identificación figura más arriba,

**SOLICITO** la subvención por adaptación del puesto de trabajo o dotación de medios de protección personal para evitar accidentes laborales, al amparo del Real Decreto 1.451/1983, de 11 de mayo, modificado por Real Decreto 4/1999, de 8 de enero y desarrollado por Orden de 13 de abril de 1994.

**DECLARO:**

- **Que la empresa que se indica más arriba no ha solicitado la presente subvención.**
- **Que no he solicitado ni recibido ayudas públicas para la misma finalidad**

En el caso de que sean concedidos los incentivos, **ACEPTO** las obligaciones que de ello se deriven, y en especial facilitar cuanta información o documentación le sea requerida y a someterse a los controles financieros que se establezcan por los órganos competentes para el control de las subvenciones públicas.

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:**

- Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador.
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo indefinido del trabajador, en modelo oficial debidamente comunicado al Servicio Extremeño Público de empleo o, en su caso, Certificado original de alta y permanencia como socio trabajador expedido por el órgano competente de la Sociedad Cooperativa del socio trabajador.
- Fotocopia compulsada del documento de alta del trabajador en el régimen correspondiente de la Seguridad Social debidamente formalizado.
- Original o fotocopia compulsada del Certificado de minusvalía del trabajador por el que se solicita la ayuda, expedido por el órgano competente.
- Factura en firme del gasto realizado y el correspondiente documento de pago.
- Certificados originales acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_\_

Fdo.- \_\_\_\_\_